



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN NACIONAL DE
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS

Clave de acceso: 1406201801176816058000120010100002669590026695914

DOCUMENTO SIN VALIDEZ FISCAL

Fecha : 14/06/2018 13:11:54

R.U.C / C.I. : 1792293251001

Cliente : COMPAÑIA DE SERVICIO DE
AUDITORIA OUTCONTROL CIA.
LTDA

Teléfono : 022220022

Trámite:



Dirección : LA PINTA E5-38 Y RABIDA

Factura: 001-010-000266959

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
CPR-002	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA			

Fecha y Hora de Entrega Estimada: 18/06/2018 16:00:00

Rep: 93569

DESCUENTO CONFORME A LO QUE SEÑALA EL ART. 1 DE LA
TABLA DE ARANCELES DE LA LEY DE REGISTRO

\$ 0.00

Para revisar sus facturas, por favor acceda con su usuario y clave al siguiente
link: <http://facturacionElectronica.dinardap.gob.ec/PortalFacturacionElectronica/> Su usuario y
clave de acceso al portal es su número de cédula/RUC, en el primer ingreso
deberá personalizar su clave. Puede revisar también es su correo electrónico:
jonnathanchna@hotmail.com, en su bandeja de entrada o spam.

SUBTOTAL: \$ 50.16

DESCUENTO: \$ 0.00

IVA 0%: \$ 0.00

IVA 12%: \$ 0.00

TOTAL: \$ 50.16

Documento indispensable para la entrega del trámite

Sistema en mantenimiento, los tiempos de despacho de trámites pueden variar

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA

Siendo las 18h00 del día 27 de marzo del 2018, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Pinta E5-38, intersección calle Rábida, edificio Royal Pacific, oficina 403, de esta ciudad de Quito, reunidos los socios de la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA, señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, propietario de 188 participaciones; señora XIMENA CAROLINA ARCE ANCHUNDIA, propietaria de 180 participaciones; señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON, propietaria de 16 participaciones, y el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, propietario de 16 participaciones; quienes representan el 100 % del capital Social de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías. Presidida la Junta por el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, y actuando como secretaria Ad-hoc la señora ANITA MYLENE PROAÑO VARGAS, se instala la sesión, con el objeto de RECTIFICAR, mediante el presente ADENDUM, lo tratado en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA, celebrada el 12 de octubre del 2017.

Al efecto el señor Presidente manifiesta que debe RECTIFICARSE lo manifestado en el párrafo tercero del numeral 2, de la Junta del 12 de Octubre del 2017 que dice: "La secretaria Ad-Hoc, manifiesta que por cuanto los señores JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE Y DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS, se encuentran presentes en la sesión, demuestran de esa manera su voluntad de aceptar la decisión de los señores ANA ROCIO RAMOS CALDERON y MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, solicitando de esta manera que se proceda de manera inmediata a legalizar y realizar la escritura de estilo" **por lo siguiente:** Los socios de la Compañía por unanimidad manifiestan su aceptación y autorizan para que la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON y el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, procedan a ceder sus participaciones en favor del señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, y DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS, habiendo el primero aceptado la cesión de participaciones con derecho de preferencia.; y que no es necesario ni legal la firma del señor DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS,

quien consta en el Acta firmando como socio, por lo que no se considerará dicha firma.

En todo lo demás el Acta queda conforme.

Tratado el orden del día el Presidente clausura la sesión, una vez redactada y aprobada el presente ADENDUM.

Para constancia firman los socios



Marco Vinicio Jácome Chancusig
Presidente – socio



Juan Diego Cevallos B.
Socio



Ana Rocío Ramos Calderón
Socia



Ximena Carolina Arce A.
Socia



Anita Mylene Proaño Vargas
Secretaria Ad-Hoc



Factura: 002-004-000014736



20171701041P01436

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701041P01436						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS CALDERON ANA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723121453	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	JACOME CHANCUSIG MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723547681	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712530672	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
Natural	AGUILAR VILLACIS DANIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716822877	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 32.00							



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701041P01436						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							

FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712530672	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

 NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Escritura No:20171701041P01436

Factura: 002-004-000014736



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE
AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

ANA ROCIO RAMOS CALDERON

Y

MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG

A FAVOR DE

JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE

Y

DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS

CUANTIA: USD 32.00

(Di 2ª

COPIAS)

m.n.m

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE**, ante mí, doctor **DOBRI ALBORNOZ DONOSO**, Notario Cuadragesimo **Primero del Cantón Quito**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte la señora **ANA ROCIO RAMOS CALDERON**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, de ocupación empleada privada, domiciliada en la Urbanización Quitumbe, Calle Condor Ñan Lote 26, en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con número de teléfono móvil 0958851595 y correo

1 electrónico aramos-21@hotmail.com; y, el señor **MARCO VINICIO JACOME**
2 **CHANCUSIG**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, de
3 ocupación empleado privado, domiciliado en la Avenida Llra Ñan Sector
4 Quitumbe, en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con número de teléfono
5 móvil 0958857596, y correo electrónico marco-jac@hotmail.com, en calidad de
6 **CEDENTES**; y por otra parte el señor **JUAN DIEGO CEVALLOS**
7 **BUSTAMANTE**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; de
8 profesión auditor, empleado privado, domiciliado en Los Arrayanes N26 y Los
9 Sauces en Capelo, San Rafael y de transito en ésta ciudad de Quito Distrito
10 Metropolitano, con número de teléfono móvil 0990401322 y correo electrónico
11 juandcevallos@hotmail.com; y, señor **DANIEL ANDRES AGUILAR**
12 **VILLACIS**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, de
13 ocupación empleado privado, domiciliado la calle Real Audiencia Oe - 356 y
14 Ciruelo, en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con número de teléfono
15 convencional 3564143, móvil 0984687834 y correo electrónico
16 2784daguiar@gmail.com, a quienes en lo posterior se les denominara **LOS**
17 **CESIONARIOS**- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
18 hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy
19 fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
20 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura, como
21 documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario, de los
22 efectos y resultados de ésta escritura, así como examinados que fueron en forma
23 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura sin
24 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve
25 a escritura pública la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO.-** Señor Notario
26 público del Cantón Salcedo, dentro del Registro de Escrituras Públicas a su cago
27 sírvase insertar una de cesión de participaciones: **PRIMERA.-**
28 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1 PUBLICA por una parte en calidad de CEDENTES La señora ANA ROCIO
2 RAMOS CALDERON, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía
3 1723121453, y el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCOSIG, de estado
4 civil soltero, con cedula de ciudadanía 1723547681; y, por otra parte en calidad de
5 CESIONARIOS: los señores JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, de
6 estado civil casado, con cedula de ciudadanía 1712530672; y el señor DANIEL
7 ANDRES AGUILAR VILLACIS, de estado civil divorciado, con cedula d
8 ciudadanía 1716822877, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
9 con domicilio en la ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse.

10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** - a) Mediante escritura pública celebrada con
11 fecha 21 de diciembre del año 2010, ante la notaria cuadragesima del cantón Quito,
12 a cargo del Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, se constituyó la COMPAÑÍA DE
13 SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA. Inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Quito, con fecha 11 de enero del año 2011, con un capital
15 inicial de USD\$400.00 dólares de los Estados Unidos de América, las cuales tienen
16 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América por cada
17 participación.- b) Con fecha 18 de octubre del 2013, ante la AB. CECILIA
18 BUITRON HERMOSA, Notario Décimo Primero de la ciudad de San Francisco de
19 Quito -- Distrito Metropolitano, suscriben una escritura pública de cesión de
20 particiones de la compañía DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL
21 CIA. LTDA. Por un valor de USD\$ 204,00 dólares de los Estados Unidos de
22 América, debidamente inscrita en el registro de la propiedad de la ciudad de San
23 Francisco de Quito -- Distrito Metropolitano. Se deja constancia que la cedente
24 señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON constituyo la compañía en su calidad
25 de estado civil soltera, conforme consta de la que escritura que se acompaña en
26 calidad de documento habilitante.

27 **TERCERA.- JUNTA GENERAL**
28 **UNIVERSAL DE SOCIOS.** - a) La Junta General Universal de Socios de la
COMPañÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.

1 celebrada con fecha 2 de octubre del año 2017, decidió por unanimidad autorizar la
2 siguiente cesión de participaciones en la compañía. - a) La señora ANA ROCIO
3 RAMOS CALDERÓN, cede un total de 16 participaciones a favor de señor JUAN
4 DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE. - c) El señor MARCO VINICIO JÁCOME
5 CHANCUSIG, cede un total de 16 participaciones a favor del señor DANIEL
6 ANDRES AGUILAR VILLACIS. De esta manera los señores: ANA ROCIO
7 RAMOS CALDERÓN y MARCO VINICIO JÁCOME CHANCUSIG ceden el
8 total de sus participaciones en la forma establecida en líneas precedentes. De esta
9 manera la Junta General Universal de Socios aprueba la cesión de participaciones
10 por unanimidad de acto. La Junta luego de la deliberación correspondiente, aprueba
11 por unanimidad la cesión de participaciones propuesta, sobre la cual, el gerente
12 general acredita el consentimiento unánime de la cesión del capital social. Así
13 mismo la Junta General autoriza al Gerente General a fin de que realice los tramites
14 que amerite a fin de legalizar dichas cesiones, hasta la inscripción en el Registro
15 Mercantil. En tal virtud con la presente cesión de participaciones, el capital de la
16 compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE	204	204	204	51 %
XIMENA CAROLINA ARCE ARCHUNDIA	180	180	180	45
DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS	16	16	16	4 %
TOTAL	400	400	400	100%

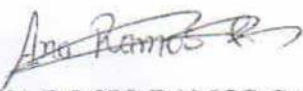
17 CUARTA. - CUANTIA: La cuantía de este instrumento público es de: TREINTA
18 Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted Señor
19 Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del
20 presente instrumento.". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



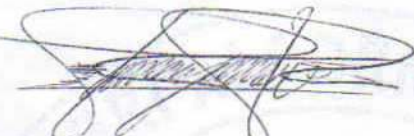
1 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Edison G.
2 Toapanta A., profesional con matrícula número diez y ocho guión dos mil catorce
3 guión diez y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- Para la
4 celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
5 legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los
6 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
7 conmigo en unidad de Acto, se incorpora al protocolo de ésta Notaria la presente
8 escritura, de todo lo que DOY FE.-

9

10 
11 D) ANA ROCIO RAMOS CALDERON

12 C.C. 172312145-3

13

14 
15 D) MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG

16 C.C. 1723547681

17

18 
19 D) JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE

20 C.C. 1712530672

21

22 
23 D) DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS

24 C.C. 1716822877

25

26

27

28

DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Salve



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXPECIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NOTARÍA, ALICIA Y CÉDULA

No. 172312145-3


CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CALDERON
ANA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1990-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS DANLO
COLLAGUAZO PINZA



ATRIBUCION SUPERIOR
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
RAMOS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL SUJETO
CALDERON GUSMÁN MARIA SIMENA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2015-10-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-30




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

091
JUNTA

091 - 265
NUMERO

1723121453
CEDULA

RAMOS CALDERON ANA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1




CNE
Ecuador
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
SANTO DOMINGO
TU ELECCION

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 09 NOV 2017



Dr. Dobri Affernoz Tinoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723121453

Nombres del ciudadano: RAMOS CALDERON ANA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLLAGUAZO PINZA CARLOS DANILO

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: RAMOS SEGUNDO

Nombres de la madre: CALDERON QUISHPE MARIA XIMENA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-067-80058



171-067-80058

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723121453

Nombre: RAMOS CALDERON ANA ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 176-067-80065



176-067-80065



FELIX TORRES
 BOLIVERO
 BOLIVIA
 VICTOR GONZALEZ JACOME
 MARCELO CHANTUSIE
 BOLIVIA
 BOLIVIA
 REN 2535214

 **CERTIFICADO DE VOTACION**
ELECCIONES GENERALES 2011
4 DE ABRIL 2011

 **CNE**
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 **012-134** **1723547681**
CUESTA NO NEGRO CESSA

JACOME CHANCUSIS MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 5
QUITO
CANTON ZONA 5
LA FERROVIARIA
PARROQUIA



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUERA EXHIBIDO A SU SUSCRIPCIÓN Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 04 NOV 2004

Dr. Dobri Alborno Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723547681

Nombres del ciudadano: JACOME CHANCUSIG MARCO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VICTOR GONZALO JACOME

Nombres de la madre: MANUELA CHANCUSIG

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-067-79948



176-067-79948

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1723547681

Nombre: JACOME CHANCUSIG MARCO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-067-79956



179-067-79956



INSTRUCCIONES
 ELEGIR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS JOSE ANDRÉS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER
 BUSTAMANTE GLORIA PIEDRA
 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
 GUAYAQUIL
 2013-06-28
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-04-09

SECRETARÍA NACIONAL
 EMPLAZADO PRIVADO
 AEROMÓVIL

171253067-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXTRANJERÍA

171253067-2

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS BUSTAMANTE
 JUAN DIEGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 DISTRITO
 SANTA FE
 FECHA DE NACIMIENTO 1878-12-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CÉPULA CAJALMA
 ANCE ANCHUZA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 3 DE ABRIL 2017

005
 CANTÓN

005 - 208
 PUEBLO

1712530672
 CÉPULA

CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
 RUMIRAHUI
 CANTÓN
 SAN RAFAEL
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA

ELECCIONES
 2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
 DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
 NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
 QUE EL PRESENTE APLICANTE ES EL DUEÑO DE SU ORIGINAL QUE
 FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
 QUITO, 09 NOV 2017



Dr. Dobri Albornoz Donoso
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712530672

Nombres del ciudadano: CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCE ANCHUNDIA XIMENA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CEVALLOS JOSE ISIDORO

Nombres de la madre: BUSTAMANTE GLORIA PIEDAD

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-067-77659



171-067-77659

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712530672

Nombre: CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-067-77679



179-067-77679



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR VILLACIS
DANIEL ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO
1987-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCADO

171682287-7

0010557-27

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS SUSANA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-01

V2333V3222

0010557-27

DIRECCIÓN GENERAL

IMPRESA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES ORDINARIAS 2017
2 DE ABRIL 2017

002

002 - 140

1716822877

AGUILAR VILLACIS DANIEL ANDRÉS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PONCEANO
PARROQUIA

CIRCUSCRIPCIÓN 1
ZONA 3

002



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 09 NOV 2017



Dr. Dobri Albornoz Denoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716822877

Nombres del ciudadano: AGUILAR VILLACIS DANIEL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AGUILAR VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: VILLACIS SUSANA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-067-79878



175-067-79878

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1716822877

Nombre: AGUILAR VILLACIS DANIEL ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-067-79895



179-067-79895



20171701030C 07685



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Tells.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA
COPIA

De la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS
DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA LTDA

Otorgada por ERNESTO FABRICIO GALLARDO PAZMINO
XIMENA CAROLINA ARCE ANCHUNDIA
ANA ROCIO RAMOS CALDERON

A favor de

Cuantía: \$ USD 4.000,00

Quito, 21 DE DICIEMBRE DEL 2010

2017170103002685

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA
OUTCONTROL CIA. LTDA.

OTORGAN:

ERNESTO FABRICIO GALLARDO PAZMIÑO

XIMENA CAROLINA ARCE ANCHUNDIA

ANA ROCÍO RAMOS CALDERÓN

CUANTIA:

\$400,00

(DI 4a. COPIAS)



Escritura No. 5412

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes VEINTE Y UNO (21) de diciembre del año dos mil diez, ante mí Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparecen los señores: Ernesto Fabricio Gallardo Pazmiño, casado; Ximena Carolina Arce Anchundia, casada; y, Ana Rocío Ramos Calderón, soltera. Los comparecientes, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en su registro de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste la siguiente constitución de la compañía limitada que se denominará **COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al

1



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO

otorgamiento de la presente escritura pública los señores: Ernesto Fabricio Gallardo Pazmiño, casado; Ximena Carolina Arce Anchundia, casada; y, Ana Rocio Ramos Calderón, soltera. Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA-**

DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía limitada que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, demás reglamentos y resoluciones de la materia; así como los convenios de las partes. **TERCERA-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE,

DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La

compañía se denomina "COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA

OUTCONTROL CÍA. LTDA." **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El

domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha;

pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier

lugar dentro y fuera del país, de conformidad con la Ley y estos estatutos.

ARTICULO TERCERO: DURACION.- La compañía tendrá una duración de cin-

cuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura

pública en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del término del

plazo indicado o prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones

legales aplicables. **ARTICULO CUARTO: DEL OBJETO.-** La compañía podrá

dedicarse a las siguientes actividades de forma principal: a) Prestación de toda

clase de servicios de auditoría, legales, tributarios, contables y económicos por

intermedio de sus abogados, economistas, auditores, ingenieros comerciales,

contadores públicos autorizados, y demás profesionales, socios de la compañía o

contratados para el efecto cuando así se lo requiera; en conformidad con las Leyes

de la República del Ecuador, de manera especial a la Ley de Federación de

Abogados del Ecuador y las normas reglamentarias de todos los Colegios de

Abogados de la República del Ecuador; b) Podrá, en consecuencia, dedicarse a

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

atender, patrocinar en juicio o fuera de él, tramitar, absolver, resolver, ser consultada con respecto a asuntos de toda índole legal y económica, de manera especial pero sin limitarse a: asuntos fiscales, impositivos, tributarios, económicos, contables, societarios, laborales, civiles, comerciales, municipales, de seguridad social, de migración, inversión extranjera, patentes y marcas, propiedad industrial e intelectual, de tecnología, etc.; e) se dedicará también al patrocinio en reclamos tributarios o legales de toda índole ante cualquier dependencia del Gobierno, privada o semiprivada; de manera especial ante el Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Finanzas, Corporación Aduanera Ecuatoriana, Ministerio de Industrias y Competitividad; y así mismo podrá realizar gestiones profesionales o no profesionales administrativas ante cualquier dependencia pública o privada; d) Podrá brindar servicios de Apoderamiento o representación a cualquier compañía nacional, extranjera, pública o privada; e) También brindará servicios de contabilidad y outsourcing a cualquier empresa pública o privada, nacional o extranjera que requiera sus servicios; f) Brindar servicios de asesoramiento relacionado con fusiones, adquisiciones, ventas, escisiones, joint-ventures, entradas de socios financieros, y otro tipo de alianzas financieras o comerciales, incluyendo la asistencia de obligaciones; g) Brindará asesoría dirigida a las entidades públicas o a los concursantes en los procesos de privatización o de concesión o delegación de servicios al sector privado. h) Brindará servicios de valuación o valoración de empresas y negocios y de due-diligence; i) Asesoría para reestructuración de empresas y deudas; j) Brindar servicios de asesoría para las empresas relacionadas con asuntos de estructuración de capital, incluyendo la colocación de deuda privada, así como otros instrumentos financieros; k) Asesoría en el levantamiento de recursos financieros a través de los mercados de capitales, pudiendo ser a través de acciones, deuda, titularización, y otros; l) Asesoramiento en planificación estratégica y financiera; m) brindar asesoría gerencial y estadística en materia económica, financiera, y de mercado de capitales, del sector público o privado, del

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

mercado nacional o internacional; n) Servicios de contabilidad; o) De acuerdo a lo señalado, podrá suscribir contratos de concesión, franquicias, representación y joint-venture; p) En fin, la compañía se constituye a través de profesionales, se dedicará a la prestación de los servicios profesionales antes mencionados, siempre de conformidad con las Leyes pertinentes del Ecuador, dejándose constancia de, no obstante su objeto social, no podrá dedicarse a prestar servicios de auditoría externa, ni de consultoría a los que se refiere la Ley de Consultoría, ni podrá realizar actividades ni de intermediación laboral o tercerización de servicios complementarios. Para la consecución de su objeto social la compañía podrá contraer obligaciones y contratar así como celebrar todo tipo de contrato que de conformidad con el objeto social, la compañía podrá intervenir como accionista en la formación de otras sociedades o compañías, aportar capital de las mismas o adquirir, tener, y poseer acciones y obligaciones de otras compañías; podrá igualmente, realizar toda clase de actos y contratos no prohibidos por las leyes, siempre y cuando sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO:

CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$400,00) dividido en cuatrocientas (400) participaciones de un dólar americano (\$1.00) cada una. **ARTICULO SEXTO: DE**

LAS PARTICIPACIONES.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables. **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y**

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO SEPTIMO:

NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios; y su administración a quienes sean elegidos Presidente y Gerente General, quienes tendrán las facultades, derechos, y obligaciones que señalen la Ley, el presente estatuto y las decisiones sociales legalmente tomadas.

ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

supremo de la compañía y sus resoluciones obligan a todos ellos, aún a quienes no hayan estado presentes en la reunión en que se las adoptó, sin perjuicio del derecho de impugnación establecido en la ley. Además, tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzgue convenientes para la defensa de la compañía. **ARTICULO NOVENO:** La Junta General de Socios estará presidida por el Presidente de la compañía, en ausencia de éste por la persona elegida en cada caso por los socios presentes en la reunión. El Gerente General actuará de Secretario, y en su ausencia se nombrará un Secretario Ad - Hoc. **ARTICULO DECIMO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** Corresponde a la Junta General de Socios: a) Nombrar, suspender y remover, por causas legales, al Presidente, al Gerente General, al Comisario y al Liquidador de la compañía, en su caso. b) Conocer anualmente el balance, las cuentas, los informes, y memorias de los administradores y comisario acerca de los negocios sociales, y dictar las resoluciones correspondientes. c) Fijar la retribución del Presidente, del Gerente General, del Comisario y del Liquidador de la compañía. d) Conocer y resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. e) Resolver sobre aperturas de sucursales dentro y fuera del país. f) Autorizar al Gerente General para que a nombre de la compañía otorgue poder suficiente y necesario a quien la Junta General considere oportuno. g) Conocer, resolver y normar acerca de la emisión de las partes beneficiarias y de las obligaciones. h) Conocer y acordar todas las modificaciones y reformas del Estatuto. i) Conocer y resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y considerar las cuentas de la misma. j) Conocer y acordar acerca de la disminución o aumento del capital social. k) Interpretar el presente estatuto a falta u oscuridad de sus normas. l) Conocer y acordar acerca del establecimiento de consejos de vigilancia o de inspección. m) Acordar la delegación de una o más de sus facultades en otros órganos de la empresa, de conformidad con la ley. n) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra del Gerente

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

General y/o del Presidente, cuando hubiese motivo para ello. ñ) Conocer y resolver acerca de la compra, gravamen o enajenación de bienes inmuebles. o) Conocer y resolver sobre el aumento o disminución del plazo de duración de la compañía. p) Acordar los cambios substanciales en el giro de los negocios sociales previa la correspondiente reforma del estatuto. q) Conocer y resolver sobre la amortización de participaciones. r) Conocer y resolver sobre la adquisición de sus propias participaciones. s) Autorizar la transferencia de las participaciones de propiedad de los socios. t) Las demás que sean inherentes a la buena marcha de la compañía.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las

Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, para considerar

los asuntos especificados en los literales B, C y D del artículo ciento dieciocho de la Ley de Compañías; y, cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. EXTRAORDINARIAS.- Son aquellas que, en cualquier

tiempo, han sido convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria y en las cuales se puede conocer y resolver únicamente aquellos asuntos. Sin embargo de lo dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente

constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social pagado, de acuerdo a las disposiciones del artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA.- La

convocatoria para la reunión de la Junta General de Socios se realizará mediante una publicación por la prensa en el domicilio principal de la compañía, la misma que contendrá: Indicación del lugar, día y hora en que debe realizarse la reunión, así como el objeto de la misma; y, de manera simultánea, por medio de una comunicación escrita y dirigida a cada socio, que contenga las mismas indicaciones. Además, se hará mención de si la Junta tiene el carácter de Ordinaria o Extraordinaria. Entre la

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



fecha de la convocatoria y la de la reunión de la Junta General deberán mediar, por lo menos, ocho días. En dicho lapso, no se contará el día de la notificación ni el de la reunión. Si cumplida esta convocatoria no se reuniese la Junta por falta de quórum, se practicará una segunda convocatoria dentro de los treinta días posteriores a la fecha fijada para la primera reunión, en igual forma que en el caso de la primera, con indicación de que se trata de una segunda convocatoria y que se instalará la Junta con el número de socios presentes. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la convocatoria la realizará el Gerente General en acatamiento a lo dispuesto en el presente estatuto o cuando así lo dispusiese la Junta General de Socios o a petición de los socios que hagan uso de este derecho de conformidad con la Ley. Si el Gerente General no procediese a realizar la convocatoria, lo hará el Presidente. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL QUORUM, DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.**- La Junta General de Socios, legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía; y podrá considerarse válidamente constituida, en primera convocatoria, si concurren a ella más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria, La Junta General se reunirá válidamente con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Salvo disposición legal o estatutaria contraria, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO DECIMO CUARTO: REPRESENTACION.**- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter de especial para cada Junta a no ser que el representante ostente poder general legalmente conferido. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LAS ACTAS.**- De las sesiones de la Junta General de Socios se asentará las actas correspondientes, las mismas que se organizarán en libros separados y foliados, y serán aprobadas en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a la misma. Estarán firmadas por el Presidente de la compañía, o quien hubiese hecho sus veces, y por el Gerente General o Secretario

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Ad - Hoc en su caso. **ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Socios. Durará dos años en sus funciones y puede ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no socio de la compañía. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General de Socios. b) Suscribir en unión del Gerente General los certificados de aportaciones de los socios, así como las actas de la Junta General con el secretario. c) Cuidar el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General. d) En el caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, asumirá el Presidente todos los deberes y funciones de éste hasta que la Junta General nombre un sustituto. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será designado por la Junta General de Socios para un período de dos años, podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento recaerá en una persona que sea o no socio de la compañía. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente con todos los deberes y atribuciones, hasta cuando la Junta General de Socios designe al nuevo Gerente General. Por falta o impedimento del Presidente cuando se hallase desempeñando las funciones de Gerente General, lo sustituirá quien se encuentre ejerciendo la Presidencia. **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía. b) Presentar ofertas a nombre de la compañía en licitaciones y concursos de precios, de ofertas o similares. c) Administrar los negocios de la compañía. d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, del presente estatuto, de los reglamentos, y las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios. e) Realizar a nombre de la compañía actos de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las limitaciones y previas las autorizaciones que se indican en los presentes estatutos y en la ley. f) Llevar los libros de actas de las sesiones de la Junta General de Socios y

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

conferir las certificaciones que se soliciten, de conformidad con la ley. g) Otorgar poderes previa la autorización de la Junta General de Socios y con las limitaciones por ella determinadas. h) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la compañía y cuya designación no corresponda a otro órgano de la misma. i) Elaborar el informe de labores del año inmediato anterior y un plan de actividades para el año siguiente y someterlos al conocimiento de la Junta General de Socios para su aprobación. j) Realizar a nombre de la compañía toda clase de gestiones, actos y contratos con los requisitos indicados en el estatuto. k) Realizar los inventarios de la compañía. l) Controlar bajo su personal responsabilidad el que se lleve la contabilidad al día. m) Responsabilizarse por el control de archivos como de la conservación de los bienes de la compañía. n) Control de personal. ñ) Actuar de secretario de la Junta General de Socios. o) Aprobar con su firma, conjuntamente con la del Presidente, las actas de la Junta General de Socios, y los certificados de aportación de los socios. p) Convocar a Junta General de Socios por iniciativa propia, a pedido del Presidente, o de los socios que de acuerdo a la ley quieran ejercer ese derecho. q) Las demás establecidas en la ley, en el estatuto, en los reglamentos y en las disposiciones de la Junta General de Socios; y en general, todas las conducentes a la buena marcha de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO: DE LOS SOCIOS.** Los socios tendrán los derechos y las obligaciones determinados por la ley y, en todo caso, cooperarán para la buena marcha de la compañía. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL COMISARIO.** La Junta General de Socios designará un Comisario, quien durará en sus funciones un año y podrá ser indefinidamente reelegido. La Junta General de Socios podría revocar el nombramiento del Comisario en cualquier tiempo, aún cuando el asunto no figure en el orden del día. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LAS FACULTADES Y DEBERES DEL COMISARIO.** El Comisario hará uso de las facultades y cumplirá con los deberes que le asisten de conformidad con la ley. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LAS UTILIDADES.** Las utilidades se repartirán a los socios

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

en la forma establecida por la Ley y por el acuerdo, en cada caso, de la Junta General de Socios. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.-** La compañía se disolverá y entrará en proceso de liquidación en los casos y en los términos de la Ley. Para el caso de liquidación, la misma Junta resolverá quien o quienes harán de liquidadores. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** En lo que no estuviese previsto en el estatuto, o en caso de duda en la aplicación de las normas estatutarias, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, en el Código de Comercio y a las resoluciones de la Superintendencia de Compañías. **CUARTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social se integra así:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPA.	%
Ernesto Fabricio Gallardo Pazmiño	\$180,00	\$180,00	180	45%
Ximena Carolina Arce Anchundia	\$180,00	\$180,00	180	45%
Ana Rocio Ramos Calderón	\$40,00	\$40,00	40	10%
TOTAL:	\$400,00	\$400,00	400	100%

- a) Ernesto Fabricio Gallardo Pazmiño suscribe ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, en total la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES, de lo cual paga el cien por ciento mediante aporte en efectivo conforme al certificado bancario de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta como habilitante;
- b) Ximena Carolina Arce Anchundia Pazmiño suscribe ciento ochenta participaciones de un dólar cada una, en total la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES, de lo cual paga el cien por ciento mediante aporte en efectivo conforme al certificado bancario de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta como habilitante; y;
- c) Ana Rocio Ramos Calderón suscribe cuarenta participaciones de un dólar cada una, en total la cantidad de CUARENTA DOLARES, de lo cual paga el cien por ciento mediante aporte en efectivo conforme al certificado bancario de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta como habilitante.
- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: UNO.-** Los

0171701030C 02685

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



comparecientes autorizan al señor Ernesto Fabricio Gallardo Pazmiño para que convoque y presida la primera Junta General de Socios, cumpliendo con todos los requisitos legales y estatutarios, en la que se deberá nombrar y posesionar a los administradores de la compañía que por este acto se constituye. D.S. - Los comparecientes autorizan a la Abogada Soledad Acosta Tapia para que realice todos los actos tendientes a la constitución de esta compañía, y su legalización. - Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas que fueran necesarios para asegurar la validez y eficacia de este instrumento. - **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Abogada Soledad Acosta Tapia afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número diez mil novecientos ochenta y tres (10.983). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. -

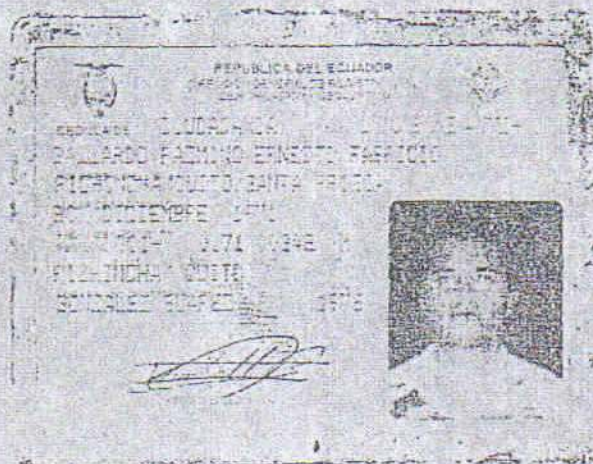
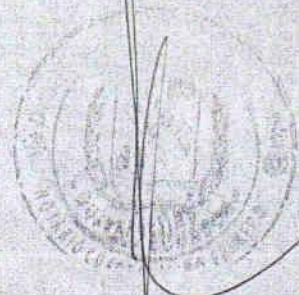
f) Ernesto Fabricio Gallardo Pazmiño

C.C. 1708384750

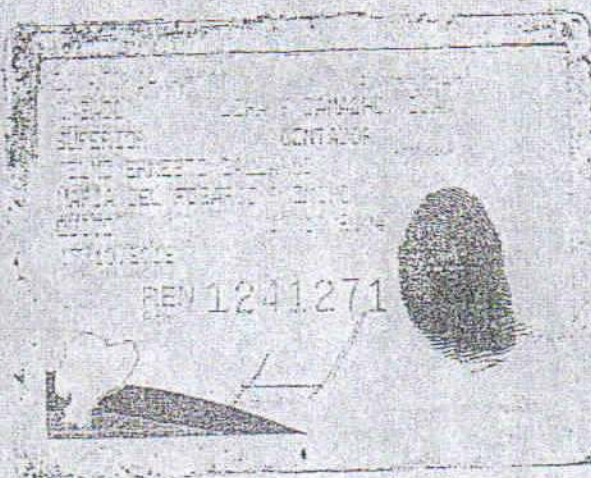
f) Ximena Carolina Arce Anchundia

C.C. 131184501-8

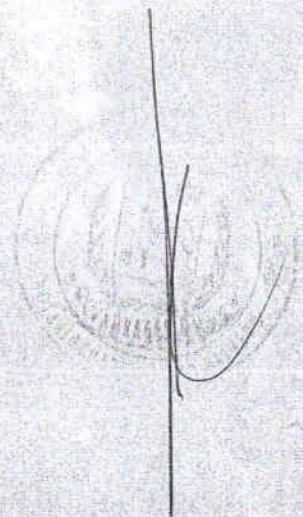
f) Ana Rocío Ramos Calderón
C.C. 172312145-3



[Large handwritten mark, possibly a stylized 'K' or 'C']



REV 1241271



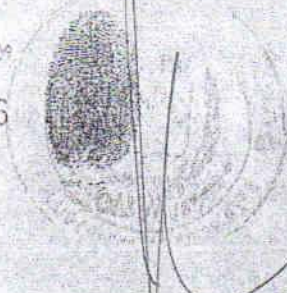
Handwritten signature or mark in the lower left corner of the document.


CIUDADANIA 172312145-3
RAMOS CALDERON ANA ROCIO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
21 MARZO 1989
002-8 0053 05717 F
PICHINCHA QUITO
SANCHEZ TORRES 1989

Ana Ramos



EQUATORIANA***** V3335VE222
SOLTERO ESTUDIANTE
SEGUNDO RAMOS
MARIA XIMENA CALDERON
QUITO 19/04/2009
17/04/2021
REN 1244856



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES (17/04/2021)

174-0278 1723121453
Ramos Ana Rocio

PROVINCIA	QUITO
MUNICIPIO	CANTON
PARROQUIA	C. EL GUAYO
	EL GUAYO

Ana Ramos



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

IMPRIMIR



NÚMERO DE TRÁMITE: 7335874
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: OYANA SANGUÑA TITO GERMAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2010 11:37:15

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACIÓN DE LA
COMPAÑIA

7335275 COMPAÑIA SE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.

HIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/01/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30
DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 21 DE DICIEMBRE DEL 2010

Mediante comprobante No - 995457861, el (la) Sr (a) (ita) ERNESTO FABRICIO GALLARDO PAZMIÑO

Con Cédula de Identidad: 1708984750 consignó en este Banco la cantidad de: 400

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPANÍA DE SERVICIOS DE AUDITORÍA OUTCONTROL CIA LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

NOMBRE DEL SOCIO		Nº CEDULA	VALOR	
1	GALLARDO PAZMIÑO ERNESTO FABRICIO	1708984750	\$ 180	usd
2	ARCE ANCHUNDIA XIMENA CAROLINA	1311845018	\$ 180	usd
3	RAMOS CALDERÓN ANA ROCÍO	1723121452	\$ 40	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 400,00	usd

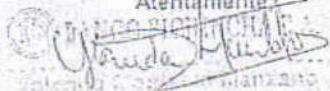
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del N/A anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha S.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,



FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

20171701030C 62685

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los veintun días del
mes de Diciembre del año dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA 40
QUITO

20171701030C 02655

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.11.000033, dictada el seis de Enero del presente año, por el Doctor Carlos Alejandro Ruales Palacios, Director Jurídico de Compañías Subrogante, fue aprobada la escritura pública de constitución de la COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el veinte y uno de Diciembre del dos mil diez. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz. - Quito a los diez días del mes de Enero del año dos mil once



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

El documento que antecede en _____ folia(s)
es fiel copia. Lo certifico
Quito a, _____


Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO

NOTARIA 40
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

20171701030C 02685



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO CERO TREINTA Y TRES del SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE de 06 de enero del 2.011, bajo el número 088 del Registro Mercantil, Tomo 142.- Queda archivada la SEGUNDA Copia Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.", otorgada el 21 de diciembre del 2.010, ante el Notario CUADRAGÉSIMO del Distrito Metropolitano de Quito, OSWALDO MEJÍA ESPINOSA. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 052.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1117.- Quito, a once de enero del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO

Exequente en el 10 Notarial de la City Noche. Es Fiel
Copia del Original. A - lo (s) Cantón
Quito, 09 AGO 2017

Dr. Darío Andrés Arellano.
NOTARIO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.II.DJC.Q.11.000033

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de Diciembre de 2010, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.II.DJC.Q.2011.37 de 05 de enero de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 DE 14 DE JULIO DE 2008; Y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-327 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de Enero de 2011

Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

Exp. Reserva 7335874
Nro. Trámite 1.2010.3069

NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA
Dr. Carlos Alejandro Ruales Palacios
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE
QUE FUE PRESENTADO EN SU OFICINA ORIGINAL, QUE
FUE EXAMINADO Y SE LE OTORGÓ LA PRESENTE RESOLUCION
QUITO, 11 DE ENERO DE 2011

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. **028** del REGISTRO MERCANTIL, Tomo **142**, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 678 del 21 de Agosto del mismo año.
Quito, a **11 ENE 2011**



Dr. Raúl Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE AUDITORIA
OUTCONTROL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a los 12 días de octubre del 2017, se reúnen en las oficinas ubicadas en la Pinta E5-38 y Rábida edificio Royal Pacific oficina 403, a las 10:00 horas los siguientes socios que representan el 100% del capital pagado de la Compañía: 1) **JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE** propietario de 188 participaciones de un dólar cada una 2) **XIMENA CAROLINA ARCE ANCHUNDIA** propietaria de 180 participaciones de un dólar cada una 3) **ANA ROCIO RAMOS CALDERON** propietaria de 16 participaciones de un dólar cada una 4) **MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG** propietario de 16 participaciones de un dólar cada una. Las mencionadas personas representan, en consecuencia, el total del capital social de la compañía. Preside la Junta el presidente el señor Marco Vinicio Jácome Chancusig, y, como Secretaria Ad-Hoc actúa la Sra. Anita Mylene Proaño Vargas.

Los socios en vista de encontrarse presente todo el capital social, y de haber decidido unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios, declara instalada la Junta General Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA., conforme al Art. 238 e la Ley de Compañías, y solicita que se conforme el orden del día, el mismo que acordado previamente, queda establecido de la siguiente manera:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Instalación de la Asamblea
- 2.- Cesión de participaciones
- 3.- Clausura.

1.- Instalación de la Asamblea. - Una vez constatada la asistencia de todos los socios, el Presidente de la compañía, procede a declarar instalada la presente sesión extraordinaria, solicitando a secretaria prosiga con el siguiente punto.

2.- Cesión de participaciones. - Poner en conocimiento de la Junta la decisión de cesión de participación de acciones

Solicitando la palabra la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON, manifiesta que es su voluntad ceder sus 16 participaciones a favor del señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE; y, así mismo el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, manifiesta que también es voluntad ceder sus 16 participaciones a favor del señor DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS; razón por la cual se ha convocado a la presente junta a fin de contar con la aprobación de la misma para efectos legales.

La secretaria Ad-Hoc, manifiesta que por cuanto los señores JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE y DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS se encuentran presentes en la sesión, demuestran de esa manera su voluntad de aceptar la decisión de los señores ANA ROCIO RAMOS CALDERÓN y MARCO VINICIO JÁCOME CHANCUSIG, solicitando de esta manera que se proceda de manera inmediata a legalizar y realizar la escritura de estilo.

Manifestándose y acordándose además que mientras se realice la respectiva legalización de documentos los señores ANA ROCIO RAMOS CALDERÓN y MARCO VINICIO

JÁCOME CHANCUSIG seguirán siendo socios ocupando el cargo que ostentan hasta la actualidad.

En tal virtud con la presente cesión de participaciones, el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO USD	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE	204	204	204	51 %
XIMENA CAROLINA ARCE ARCHUNDIA	180	180	180	45%
DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS	16	16	16	4 %
TOTAL	400	400	400	100%

Una vez tratado el orden del día, el Directorio de la Sesión da un breve descanso de la misma y solicita que por secretaría se elabore el acta respectiva.

3.- Clausura. - Después de transcurrido el receso se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y se clausura la sesión a las 11:00 horas.


Marco Vinicio Jácome Chancusig

Presidente /Socio


Anita Mylene Proaño Vargas

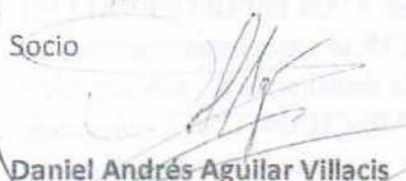
Secretaria Ad-Hoc


Juan Diego Cevallos Bustamante

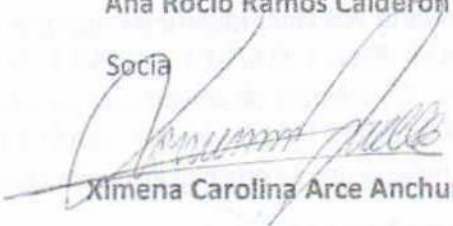
Socio


Ana Rocío Ramos Calderón

Socia


Daniel Andrés Aguilar Villacis

Socio


Ximena Carolina Arce Anchundia

Socia



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

98061

No. de RUC de la Compañía:

1792293251001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1.	1311845018	ARCE ANCHUNDIA XIMENA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 180,0000	N
2.	1712530672	CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 188,0000	N
3.	1723547881	JACOME CHANCUSIG MARCO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16,0000	N
4.	1723121453	RAMOS CALDERON ANA ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 16,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 09/11/2017 10:15:50

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001554319

09/11/2017 10:11:04



Factura: 002-004-000014735



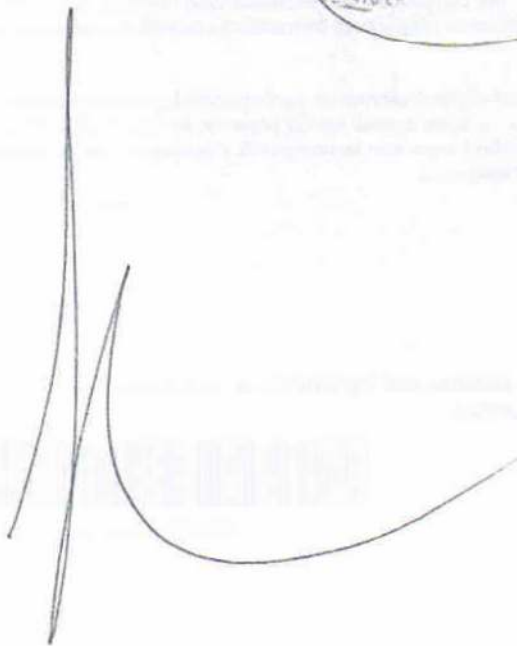
20171701041C03240

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20171701041C03240**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) ANITA MYLENE PROAÑO VARGAS, de la página web y/o soporte electrónico, [HTTP://APPSCVSMOVL.SUPERCIA.S.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL](http://APPSCVSMOVL.SUPERCIA.S.GOB.EC/PORTALDEINFORMACION/CONSULTA_CIA_MENU.ZUL) el día de hoy 9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, a las 10:47, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO DENOMINADO SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:47).

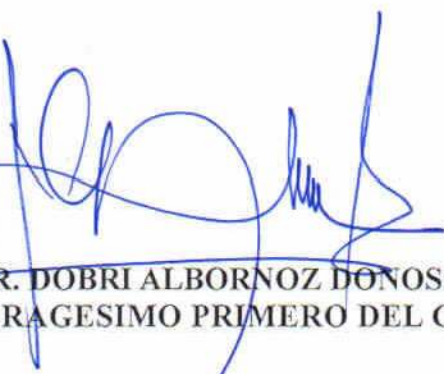

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA. QUE OTORGAN ANA ROCIO RAMOS CALDERON Y MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG A FAVOR DE JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE Y DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS, debidamente firmada y sellada en Quito hoy día 09 de Noviembre del 2017.



DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO





Factura: 001-001-000035218



20181701040000265

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701040000265

MATRIZ	
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2018, (9:34)
TIPO DE RAZON:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	COMPANIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2010
NUMERO DE PROTOCOLO:	5412

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPANIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792293251001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	1436

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORÍA OUTCONTROL CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y uno de Diciembre de dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los catorce días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 41738

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	93569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	600
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

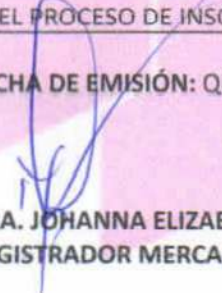
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /09/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO CON FECHA 02/04/2018..- EL CEDENTE, MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO, DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS. LA CEDENTE, ANA ROCIO RAMOS CALDERON TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO, JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE..- SE TOMÓ NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 88 DEL R.M. DE FECHA 11/01/2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR



Factura: 002-004-000018148



20181701041P00965



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701041P00965						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2018, (12:52)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RAMOS CALDERON ANA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723121453	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	JACOME CHANCUSIG MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723547681	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712530672	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AGUILAR VILLACIS DANIEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716822877	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		TUMBACO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701041P00965
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE ABRIL DEL 2018, (12:52)
OTORGA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
QUITO D.M. - ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Escritura No:20181701041P00965

Factura: 002-004-00018148

RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE
COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA
OUTCONTROL CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

ANA ROCIO RAMOS CALDERON

Y

MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG

A FAVOR DE

JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE

Y

DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 3ª COPIAS)

m.n.m

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y OCHO**, ante mí, doctor **DOBRI ALBORNOZ DONOSO**, Notario Cuadragesimo Primero del Cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte la señora **ANA ROCIO RAMOS CALDERON**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, de ocupación empleada privada, domiciliada en la Urbanización Quitumbe, Calle Condor Ñan Lote 26, en ésta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con número de teléfono móvil 0958851595 y correo electrónico aramos-21@hotmail.com; y, el señor

1 **MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG**, de estado civil soltero, por
2 sus propios y personales derechos, de ocupación empleado privado,
3 domiciliado en la Avenida Liria Ñan Sector Quitumbe, en ésta ciudad de
4 Quito Distrito Metropolitano, con número de teléfono móvil 0958857596, y
5 correo electrónico marco-jac@hotmail.com, en calidad de **CEDENTES**; y
6 por otra parte el señor **JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE**, de
7 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; de profesión
8 auditor, empleado privado, domiciliado en Los Arrayanes N26 y Los Sauces
9 en Capelo, San Rafael y de transito en ésta ciudad de Quito Distrito
10 Metropolitano, con número de teléfono móvil 0990401322 y correo
11 electrónico juandcevallos@hotmail.com; y, señor **DANIEL ANDRES**
12 **AGUILAR VILLACIS**, de estado civil divorciado, por sus propios y
13 personales derechos, de ocupación empleado privado, domiciliado la calle
14 Real Audiencia Oe - 356 y Ciruelo, en ésta ciudad de Quito Distrito
15 Metropolitano, con número de teléfono convencional 3564143, móvil
16 0984687834 y correo electrónico 2784daguiar@gmail.com, a quienes en lo
17 posterior se les denominara **LOS CESIONARIOS**- Los comparecientes
18 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y
19 contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
20 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
21 debidamente certificadas por mí, agrego a ésta escritura, como documentos
22 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario, de los efectos
23 y resultados de ésta escritura, así como examinados que fueron en forma
24 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de ésta escritura sin
25 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
26 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el
27 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de
28 RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



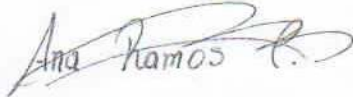
1 COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA QUITCONTROL CIA.
2 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
3 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de este instrumento
4 público, por una parte la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON, de
5 estado civil casada, por sus propios y personales derechos, de ocupación
6 empleada privada, domiciliada en la urbanización Quitumbe, calle Cóndor
7 Ñan, lote 26, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, teléfono móvil
8 0958851595, correo electrónico aramos-21@hotmail.com; y señor MARCO
9 VINICIO JACOME CHANCUSIG, de estado civil soltero, por sus propios y
10 personales derechos, de ocupación empleado privado, domiciliado en la
11 Avenida Liira Ñan, sector Quitumbe, ciudad de Quito, Distrito
12 Metropolitano, teléfono móvil 0958857596, correo electrónico marco-
13 jac@hotmail.com, en calidad de CEDENTES; y por otra parte, el señor
14 JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, de estado civil casado, por
15 sus propios y personales derechos; de profesión Auditor, empleado privado,
16 domiciliado en los arrayanes N26 y los Sauces, sector de Capelo, del cantón
17 Rumiñahui de tránsito en la ciudad de Quito, teléfono móvil 0990401322,
18 correo electrónico juandcevallos@hotmail.com; y señor DANIEL ANDRES
19 AGUILAR VILLACIS, de estado civil divorciado, por sus propios y
20 personales derechos, de ocupación empleado privado, domiciliado en la calle
21 Real Audiencia Oe-356 y Ciruelo, de esta ciudad de Quito, Distrito
22 Metropolitano, teléfono convencional 3564143, teléfono móvil, 0984687834,
23 correo electrónico 2784daguiar@gmail.com, en calidad de CESIONARIOS.
24 Los comparecientes, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
25 legalmente capaces. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura
26 pública otorgada el nueve de noviembre del dos mil diez y siete ante el
27 doctor Dobri Albornoz Donoso, Notario Cuadragésimo Primero del cantón
28 Quito, los comparecientes otorgaron escritura pública de Cesión de

1 Participaciones de la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA
2 OUTCONTROL CIA. LTDA; por la cual, los CEDENTES señora ANA
3 ROCIO RAMOS CALDERON, cedió en favor del señor JUAN DIEGO
4 CEVALLOS BUSTAMANTE dieciséis (16) participaciones, y el señor
5 MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, cedió en favor del señor
6 DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS, dieciséis (16) participaciones.
7 DOS.- En el instrumento público se han deslizado algunos errores que hace
8 necesario que se proceda a su aclaración. TERCERA:
9 RECTIFICACIONES.- En la CLAUSULA SEGUNDA DE
10 ANTECEDENTES: a) En la línea diez y ocho (18) después de Notario
11 Décimo Primero, se incluye la palabra encargado; b) En la línea veinte y dos
12 (22), después de la palabra inscrita deberá decir en el Registro Mercantil y
13 no como erróneamente consta Registro de la Propiedad; c) En la línea veinte
14 y cuatro (24) la palabra constituyó debe ir con tilde en la ó d) En el anverso
15 de la hoja dos (2) en vez de "2 de octubre del 2017" debe constar 12 de
16 octubre del 2017 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega
17 como documento habilitante el ACTA DE JUNTA GENERAL
18 EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
19 COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA.
20 LTDA, de 27 de marzo del 2018, en que se rectifica el Acta celebrada el 12
21 de octubre del 2017. QUINTA: MARGINACION.- Los comparecientes se
22 ratifican y aceptan el presente instrumento público, declarando que
23 constituye para los efectos contractuales una sola unidad jurídica con el
24 contrato principal y autorizan que en la matriz de la protocolización de la
25 escritura se efectúe la marginación. El Notario siente razón de esta
26 aclaración, y marginación. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía es
27 indeterminada. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo
28 para la perfecta validez de este contrato.". HASTA AQUÍ LA MINUTA,

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



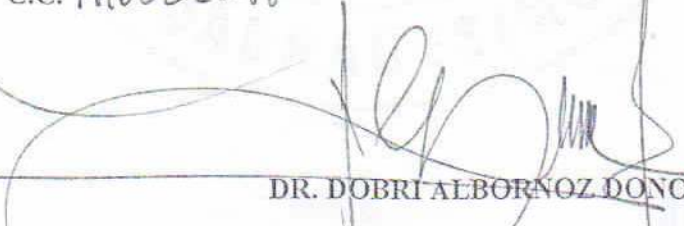
1 que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
2 doctor Vladimir Jhayya Cisneros, profesional con matrícula número mil setecientos
3 setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración
4 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
5 caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos
6 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de Acto,
7 se incorpora al protocolo de ésta Notaria la presente escritura, de todo lo que DOY
8 FE.-

9
10 
11 D) ANA ROCIO RAMOS CALDERON
12 C.C. 172312145-3.

13
14 
15 D) MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG
16 C.C. 172354768-1

17
18 
19 D) JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE
20 C.C. 1712530672

21
22 
23 D) DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS
24 C.C. 1716822877

25
26 
27 DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
28 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723121453

Nombres del ciudadano: RAMOS CALDERON ANA ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COLLAGUAZO PINZA CARLOS DANILO

Fecha de Matrimonio: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: RAMOS SEGUNDO

Nombres de la madre: CALDERON QUISHPE MARIA XIMENA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-108-75873



181-108-75873

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

172312145-3

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CALDERON
ANA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS DAVID
COLLAJAZO PIZA

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO

DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

41

QUITO - ECUADOR

ASISTENTE Y APODERADO DE LA MATERIA
CALDERON OCUMBE MARIA XIMENA
LUGAR Y FECHA DE FIRMACIÓN
QUITO
2015-10-30
FECHA DE FIRMACIÓN
2025-10-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
A SU FAVOR

080

080 - 095

1723121453

RAMOS CALDERON ANA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHILLOGALLO
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCION
ZONA 1

NOTARÍA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DON FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO. 02 ABR 2018

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1723547681

Nombres del ciudadano: JACOME CHANCUSIG MARCO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VICTOR GONZALO JACOME

Nombres de la madre: MANUELA CHANCUSIG

Fecha de expedición: 23 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 188-108-75921



188-108-75921

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 8 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SEÑALADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO, 02 ABR 2018



Dr. Dobri Alborno Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712530672

Nombres del ciudadano: CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 14 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCE ANCHUNDIA XIMENA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CEVALLOS JOSE ISIDORO

Nombres de la madre: BUSTAMANTE GLORIA PIEDAD

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-108-75647



189-108-75647

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171253067-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS BUSTAMANTE
JUAN DIEGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-12-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
XIMENA CAROLINA
ARCE ANCHUNDIA



SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO A2343A2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS JOSE ISIDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE GLORIA FIEDAO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-29





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 TO 2 PRIMER NO 2018

004 JUNTA Nº
004 - 328 NÚMERO
1712530672 CEDULA

CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
RUMIRAHUI CANTON
SAN RAFAEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

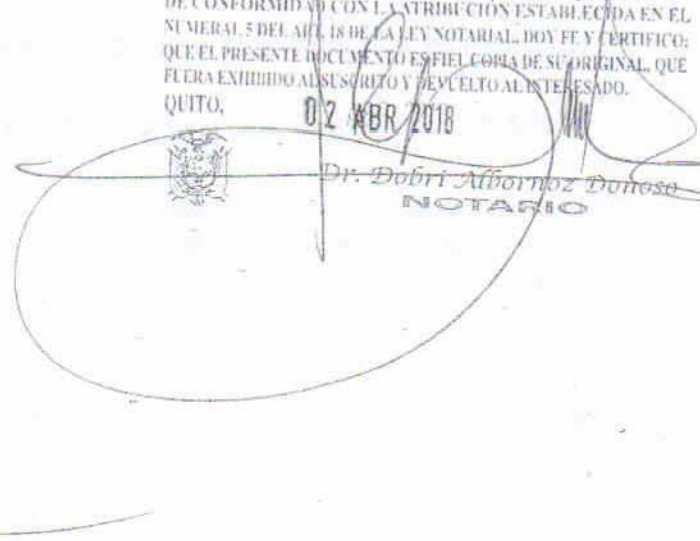






NOTARÍA CUADRAGESIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

QUITO, 02 ABR 2018



Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1716822877

Nombres del ciudadano: AGUILAR VILLACIS DANIEL ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AGUILAR VICTOR MANUEL

Nombres de la madre: VILLACIS SUSANA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-108-75954



189-108-75954

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN



Nº 171682287-7
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUILAR VILLACIS
DANIEL ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUILAR VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS SUSANA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-01

V2333V3222

001058747

SELECCIÓN

PRIMA DEL LITRO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



002

CÓDIGO

002 - 054

NÚMERO

1716822877

CÉDULA

AGUILAR VILLACIS DANIEL ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PORCEANO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 3



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDO AL SEÑORADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

QUITO,

02 ABR 2018



Dr. Dobry Alborno Donoso
NOTARIO

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA

Siendo las 18h00 del día 27 de marzo del 2018, en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Pinta E5-38, intersección calle Rábida, edificio Royal Pacific, oficina 403, de esta ciudad de Quito, reunidos los socios de la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA, señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, propietario de 188 participaciones; señora XIMENA CAROLINA ARCE ANCHUNDIA, propietaria de 180 participaciones; señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON, propietaria de 16 participaciones, y el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, propietario de 16 participaciones; quienes representan el 100 % del capital Social de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías. Presidida la Junta por el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, y actuando como secretaria Ad-hoc la señora ANITA MYLENE PROAÑO VARGAS, se instala la sesión, con el objeto de RECTIFICAR, mediante el presente ADENDUM, lo tratado en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA, celebrada el 12 de octubre del 2017.

Al efecto el señor Presidente manifiesta que debe RECTIFICARSE lo manifestado en el párrafo tercero del numeral 2, de la Junta del 12 de Octubre del 2017 que dice: "La secretaria Ad-Hoc, manifiesta que por cuanto los señores JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE Y DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS, se encuentran presentes en la sesión, demuestran de esa manera su voluntad de aceptar la decisión de los señores ANA ROCIO RAMOS CALDERON y MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, solicitando de esta manera que se proceda de manera inmediata a legalizar y realizar la escritura de estilo" **por lo siguiente:** Los socios de la Compañía por unanimidad manifiestan su aceptación y autorizan para que la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON y el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG, procedan a ceder sus participaciones en favor del señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE, y DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS, habiendo el primero aceptado la cesión de participaciones con derecho de preferencia.; y que no es necesario ni legal la firma del señor DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS,

quien consta en el Acta firmando como socio, por lo que no se considerará dicha firma.

En todo lo demás el Acta queda conforme.

Tratado el orden del día el Presidente clausura la sesión, una vez redactada y aprobada el presente ADENDUM.

Para constancia firman los socios



Marco Vinicio Jácome Chancusig
Presidente – socio



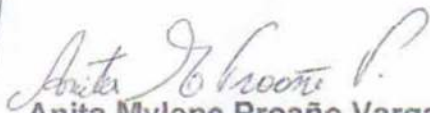
Juan Diego Cevallos B.
Socio



Ana Rocío Ramos Calderón
Socia



Ximena Carolina Arce A.
Socia

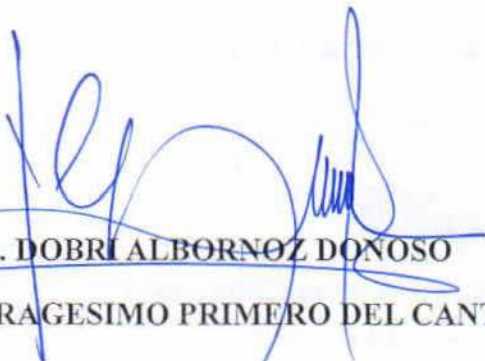


Anita Mylene Proaño Vargas
Secretaria Ad-Hoc



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA. QUE OTORGAN ANA ROCIO RAMOS CALDERON Y MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG A FAVOR DE JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE Y DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS debidamente firmada y sellada en Quito hoy día 02 de Abril del 2018.




DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Factura: 002-004-000018159



20181701041000087

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701041000087



MATRIZ	
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2018, (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701041P01436

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712530672
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701041P00

NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701041000087

MATRIZ	
FECHA:	2 DE ABRIL DEL 2018, (16:29)
TIPO DE RAZÓN:	RAZONES EN TESTIMONIOS O COPIAS CERTIFICADAS DE ESCRITURAS
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701041P01435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS BUSTAMANTE JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712530672
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACION A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-04-2018

[Handwritten signature]



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA
DEL ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMO PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RAZON No.- 20181701041O00087: Tome nota al margen de la escritura pública No. 2017-17-01-041P01436 de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA, otorgada por la señora ANA ROCIO RAMOS CALDERON y el señor MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG a favor del señor JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE y señor DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS, ante mí DOCTOR DOBRI ALBORNOZ DONOSO, NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, el nueve de Noviembre del dos mil diez y siete, de la escritura pública de RECTIFICACIÓN A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA. No. 2018-17-01-041-P00965, que antecede.

Quito, 2 de Abril del 2018



DR. DOBRI ALBORNOZ DONOSO
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 41738

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	93569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	600
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y RECTIFICATORIA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA PRIMERA /QUITO /09/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SERVICIO DE AUDITORIA OUTCONTROL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA ESCRITURA RECTIFICATORIA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO CON FECHA 02/04/2018.- EL CEDENTE, MARCO VINICIO JACOME CHANCUSIG TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO, DANIEL ANDRES AGUILAR VILLACIS. LA CEDENTE, ANA ROCIO RAMOS CALDERON TRANSFIERE 16 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO, JUAN DIEGO CEVALLOS BUSTAMANTE.- SE TOMÓ NOTA LA MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 88 DEL R.M. DE FECHA 11/01/2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL